



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 110.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL EMBAJADOR FEDERICO A. GONZÁLEZ, VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, Y DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE LIMA, REPÚBLICA DEL PERÚ, EL 13 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA REUNIÓN DEL GRUPO DE LIMA.**

Asunción, 9 de febrero de 2018

**VISTO:** La Nota de la Ministra de Relaciones Exteriores del Perú, señora Cayetana Aljovín, mediante la cual invita a la Reunión del Grupo de Lima, con el fin de hacer una evaluación conjunta de la situación en Venezuela, a llevarse a cabo en la ciudad de Lima, República del Perú, el 13 de febrero de 2018

La participación del Viceministro de Relaciones Exteriores, Embajador Federico A. González, en la Reunión del Grupo de Lima, y que funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañarán al Vicecanciller Nacional en dicha reunión; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Embajador **Federico A. González**, Viceministro de Relaciones Exteriores, y de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Lima, República del Perú, el 13 de febrero del año en curso, con el fin de participar de la Reunión del Grupo de Lima con el fin de hacer una evaluación conjunta de la situación en Venezuela:

- Consejero **Luis Molinas**, Jefe de Foros Intercontinentales; y
- Primer Secretario **Jorge Bogarín**, Jefe de Gabinete del Viceministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios que acompañan al Viceministro de Relaciones Exteriores eleven un informe por escrito a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_